

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y/O COMISIONADOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4.548/2013 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 10.480/2013 Y LAS DISPONIBILIDADES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

-3

- 2*.- ASIGNAR una Bonificación mensual a funcionarios administrativos, quienes cuenten con antigüedad en la función de diez (10) años o más, computados desde la fecha del acto de nombramiento como personal permanente, hasta la suma de quinientos mil guarantes (3s. 500.000), según el rango de antigüedad siguiente:
 - Grupo 1: Antigüedad de diez (10) a diecinueve (19) años, Guaranies Cuatrocientos Mil (Gs. 400.000).
 - ✓ Grupo 2: Antiguedad de veinte (20) a veintinueve (29) años, Guaranies Cuatrocientos Cincuenta Mil (Gs. 450.000)
 - ✓ Grupo 3: Artigüedad de treinta (30) o más años, Guarantes Quinientos
 Mil (Gs. 500.000).
 - 3º.- DISPONER que para acceder a la Bonificación por Antigüedad en la Función, el funcionario deberá llenar el Formulario dispuesto para el efecto, y presentarlo en la dependencia donde se encuentre cumpliendo funciones, antes del 20 de junio de 2013. Por su parte, cada dependencia, coordinación y/o supervisión remitirá las nóminas de los beneficiarios a la Dirección General de Gestión del Talento Humano. Indistintamente, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, el funcionario podrá optar por presentar personalmente el formulario de solicitud en la Dirección General de Gestión del Talento Humano.
- 4°.- ESTABLECER que el beneficio podrán percibir aquellos funcionarios tales como:

 Quienes cumplan funciones en la Administración Central, Supervisiones, Coordinaciones y quienes presten servicios Administrativos en las Instituciones Educativas.

Aquellos funcionarios de otras Entidades pero que desempeñan funciones en «1 Ministerio de Educación y Cultura, deberán presentar una Constancia de No percibir la misma bonificación, emitida por la Entidad de origen.

Estrella N° 443 csq. Alberdi. Edificio Estrella Asunción - Paraguay Secretaria General Telefax: 450.014, 450.015 www.mex.gov.py Telefax: 447.989